Año de 1970 Lunes 9 de Noviembre Núm. 133

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3605

Gobierno Civil de la Provincia

ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULAR NUMERO 7

De conformidad con las facultades que me confiere el apartado e) del artículo 3.° y artículo 7 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de septiembre de 1970, por la presente requiero a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamiento de esta provincia la más exacta realización de sus deberes en cuanto a la designación de los locales destinados a actos públicos y de los espacios para fijar carteles o murales, en relación con las próximas Elecciones Municipales, debiendo fijar con la máxima prontitud los locales de que podrán disponer los candidatos para la celebración de actos públicos, de propaganda electoral y su inmediata puesta en conocimiento de la Junta Municipal del Censo, a fin de que, por medio de ésta, los candidatos se hallen informados.

Encarezco a los señores Alcaldes el cumplimiento riguroso de las anteriores obligaciones impuestas por la legislación electoral vigente.

Segovia, 7 de noviembre de 1970.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

3589

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

OFICINA DE RECLAMACIONES

Continúa abierta en esta Delegación Provincial, sita en la plaza de Franco, número 9, 2.°, de esta capital, la Oficina de reclamaciones o denuncias en materia de abastecimiento y precios, ante la cual podrán formularse cuantas se estimen convenientes, bien personalmente, por escrito o utilizando los teléfonos de dicha Delegación, números 3992 y 2205, en todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de noviembre de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Jefe de los Servicios Provinciales

3588

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Excma. Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de los corrientes, el presupuesto extraordinario número 3, del año 1970, para acondicionamiento de carreteras provinciales y caminos vecinales, incluidos en el plan especial de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por un importe de 38.848.120 pesetas, queda, por el presente, expuesto al público, por espacio de quince días, en las oficinas de Secretaría, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Segovia, 4 de noviembre de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

3560

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 194 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa", de la pertenencia de Gallegos y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 10 de julio de 1968.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y, en la fecha anunciada, al reconocimiento de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesorería Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 194 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa", de la pertenencia de Gallegos y sito en su término municipal.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 25 septiembre de 1970, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su art. 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1970.—El Jefe de la Sección 1.ª

3558

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina Provincial de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Información pública

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Cuevas de Provanco (Segovia) y Madrid, de 196 kilómetros de longitud de itinerario, de los que 142 kilómetros corresponden a esta provincia de Segovia, para circular en tránsito, sin paradas, entre Encinillas (cruce) y Madrid y viceversa; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicas por Carretera de 9 de diciembre de 1949 "Boletín Oficial del Estado" del 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar, ante la Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Cuevas de Provanco, Sacramenia, Laguna de Contreras, Aldeasoña, Fuentesaúco, Membibre de la Hoz, Vegafría, Olombrada, Moraleja de Cuéllar, Fuentes de Cuéllar, Lovingos, Dehesa Mayor, Cuéllar, Sanchonuño, Pinarejos, Navalmanzano, Carbonero el Mayor, Tabanera la Luenga, Roda de Eresma y Encinillas, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan: Don Eugenio L. Albarrán Antón; "Pedro H. Mateo, S. A."; Herederos de R. Bermejo Herrero; don Tomás Garrido Santos, y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, que pudieran resultar afectados por la indicada petición.

Segovia, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

Administración de Justicia

3586

Juzgado Municipal de Segovia

José Luis Sánchez Rodríguez, nacido en Segovia el 10 de abril de 1942, hijo de Crescencio y Lucía, casado, pintor, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, Vázquez Goldaraz, 4, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día treinta del actual, a las diez y media de su mañana, con los medios de prueba de que intente valerse, para celebrar juicio de faltas 349/70, contra el mismo, por malos tratos.

Segovia, 3 de noviembre de 1970.—El Secretario, Manuel López.

3585

Delegación de Hacienda de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos "Necesarios sin interés", que a continuación se detallan, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, se hallan incursos en prescripción por haber transcurrido más de veinte años sin que por sus dueños se haya realizado gestión alguna para devolución. Se advierte, igualmente, a los interesados que si, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", no se presenta reclamación, será ingresado en el Tesorero el importe de dicho depósito.

Segovia, 3 de noviembre de 1970.—El Tesorero de Hacienda.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda.

Fecha de constitución	Números de Entrada	Números de Registro	Propietarios	Pesetas
2- 2-1946	38	281	Marcelo Guijarro Almendáriz..	656
20- 3-1946	71	296	Laurentino Manrique Sanz	662
26- 3-1946	75	298	Diego López Moya...	1.949
27- 4-1946	103	315	Eléctrica Segoviana, S. A.......	7.708
4- 5-1946	112	320	Benito Iglesias del Val...	764
4- 5-1946	131	339	Herederos de Ambrosio Cristóbal	1.896
4- 5-1946	136	344	Herederos de Blas Iglesias	1.164
4- 5-1946	138	346	Herederos de Elena Cristóbal.	1.363
4- 5-1946	139	347	Herederos de José Peña del Val	2.421
4- 5-1946	141	349	Herederos de Luis de Lama y otros......	1.164
4- 5-1946	144	352	Herederos de Nicomedes Gil...	10.760
4- 5-1946	145	353	Herederos de Pedro Gil	11.980
4- 5-1946	153	361	Juan y Benito Iglesias del Val	2.182
4- 5-1946	155	363	Juan Iglesias del Val	1.913
4- 5-1946	173	381	Rosario Iglesias del Val	1.279
2- 9-1946	301	420	Ignacio Gutiérrez Gómez... ...	1.000
11-1946	355	439	Galo Herranz Hernández... ...	961
21-11-1946	377	458	Alejandro Sanz Salazar	900
18-12-1946	424	495	Juan Muñoz Gómez	728
18-12-1946	428	499	Felisa de Pablos Olmos	751
28-12-1946	449	515	Francisco Benito Guijarro	1.032
8- 1-1947	6	525	Benito Rubio Gil	2.969
6- 3-1947	73	563	Hugo Muñoz González	694
17- 5-1947	136	592	Desconocido...	6.000
17- 5-1947	137	593	Desconocidos...	5.055
11- 6-1947	179	628	Emilio Gutiérrez Camazón	4.948
30-10-1947	313	705	Paulino Gómez Tardón	1.616
8-10-1947	316	707	Toribio de Pedro Muñoz... ...	2.135
8-10-1947	317	708	Justo Domínguez Centeno	3.689
12-10-1947	323	712	Luciano Martín Arranz	1.729
13-10-1947	327	716	Urbano Hernández Gallego ...	1.201
18-10-1947	339	724	Petronilo Pérez Escorial	6.075
21- 1-1948	12	786	Mariano Sanguino Herrero	4.390
4- 2-1948	30	796	Luzdivina García Hernández...	2.000
7- 2-1948	33	798	Adolfo Yuste Casas	1.297
26- 2-1948	45	804	Unión Maderera Española, S. A.	6.860
29- 3-1948	64	815	Desconocido...	2.124
23- 4-1948	95	825	Mariano Sanz Moral	5.414
4- 6-1948	138	838	Luzdivina García Hernández...	2.000
5- 6-1948	141	840	Sebastián Martín Díaz...	1.293
10- 9-1948	202	861	Leopoldo Moreno Herrero	1.190
16- 2-1949	37	895	Ayuntamiento Melque de Cercos	2.816
14- 3-1949	115	958	Comunidad de Prádena	623
15- 3-1949	123	965	Ciro Herrero García	4.338
5- 4-1949	157	988	C. U. T. de Cantalejo...	2.097
7- 4-1949	162	992	Desiderio Sanz Izquierdo... ...	1.850
29- 4-1949	207	1030	Andrés Muñoz Bernal...	726
29- 4-1949	309	1076	C. U. T. de Cantalejo	607
9-11-1949	317	1080	Salto del Burguillo y Molinilla	735
9-11-1949	318	1081	Frutos Herranz Ballesteros ...	1.163
22-12-1949	382	1127	Emilio Heras Soto...	2.905
31-12-1949	399	1140	Gregorio Andrés Benito y otros...	4.884
			Total	138.656

Segovia, 26 de octubre de 1970.—El Tesorero de Hacienda.

SUBASTAS

3522

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil, después de cumplir veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, y en su Salón de Actos, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de los propios de este Municipio, número 131 del Catálogo, denominado "El Pinar", bajo el tipo de tasación de 2.920 pesetas.

Constituirá la mesa el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo corriente de esta clase de subastas, extendidos en papel que corresponda o reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y, además, llevarán una póliza de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local de 5 pesetas, admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

A las proposiciones habrá de acompañarse por los licitadores el documento de haber constituido la garantía provisional, correspondiente al 5 por 100 del valor de la tasación, reseñar el documento nacional de identidad y, además, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el económico-administrativas aprobado por esta Corporación, el cual se halla de manifiesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo así ordenado en citado Reglamento de Contratación, al objeto de oír reclamaciones.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los que se originen en el expediente, tales como anuncios, reintegros, gestión técnica y demás gastos, que correrán a cuenta y cargo del subastante.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, al siguiente día hábil de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a esta primera subasta y con igual tipo de tasación.

Carbonero de Ahusín, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Isidro Centeno.

3529

Ayuntamiento de la villa de Coca

Subasta de maderas

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de esta Villa, se anuncia al público las subastas de los aprovechamientos primarios ordinarios de los montes de propios de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1970-1971, que tendrán lugar el día 4 de diciembre, con arreglo al siguiente detalle:

MONTE 103, "EL PINAR"

Número de pinos: 52, albares.

Volumen de fustes: 69,188 metros cúbicos.

Leña de copas: 12,918 metros cúbicos.

Tasación: 21.190 pesetas.

Precio índice: 26.487 pesetas.

Hora de subasta: A las trece.

MONTE 106, "P. DE VILLA"

Número de pinos: 80, negrales.

Volumen de fustes: 96,396 metros cúbicos.

Leña de copas: 11,818 metros cúbicos.

Tasación: 35.672 pesetas.

Precio índice: 44.590 pesetas.

Hora de subasta: A las trece quince.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en la Secretaría municipal.

Pliego de condiciones: El económico-administrativo aprobado por la Corporación; y el de facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Mesa: Estará formada por el señor Alcalde-Presidente o en quien delegue, un representante del ramo de Montes y Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: Los gastos de anuncios, reintegros de expedientes, tasas fijadas por el Distrito Forestal y cuantos otros tengan relación con la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en arcas de fondos municipales el importe íntegro del valor alcanzado en la subasta, y el Ayuntamiento ingresará el 15 por 100 en el Distrito Forestal.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de 6 pesetas y otra de 10 pesetas de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, que se facilitará en el Ayuntamiento.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles, a las mismas horas y bajo las condiciones establecidas para esta primera.

Coca, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Fernando Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., el ..., en representación de..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., relativa al aprovechamiento primario ordinario del monte número ..., denominado ..., de la pertenencia de los propios de Coca, para el año forestal 1970-71, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3546

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de pastos

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas para los aprovechamiento de pastos, durante el año forestal 1970-71, siguientes:

Monte "Cafría": Hora, doce.

Número de reses que pueden realizar el aprovechamiento: 298, lanares.

Tasación: 8.940 pesetas.

Fianza provisional: 268,20 pesetas.

Monte "El Mayor y Solilleja": Hora, trece.

Número de reses que pueden realizar el aprovechamiento: 257, lanares.

Tasación: 7.710 pesetas.

Fianza provisional: 231,30 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas debidamente y redactadas según el modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la subasta, y en sobre separado se acompañará resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y poder notarial, en su caso, bastanteado con arreglo a la Ley.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y en el de económico-administrativas, que se halla de manifiesto en Secretaría municipal, así como en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será de cuenta del rematante el importe de anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de la formalización de los correspondientes expedientes y contratos, así como el tanto por ciento para mejoras de los referidos aprovechamientos, e igualmente todos aquellos que sean precisos por otras operaciones durante el disfrute.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán unas se-

gundas, en las mismas condiciones y horas señaladas, a los diez días hábiles siguientes de aquéllas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder notarial ...), con documento nacional de identidad número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de pastos del monte número ... del Catálogo, denominado ..., perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, durante el año forestal 1970-71, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Carbonero el Mayor, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

3550

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de piñas

A las doce horas del día 2 de diciembre de 1970 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de piñas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de noventa mil pesetas (90.000), que consiste en una estimación de 450 hectolitros.

Para poder tomar parte en esta subasta los licitadores presentarán sus proposiciones en este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura, debiendo estar reintegradas con póliza de 6 pesetas, otra de 5 pesetas de la MUNPAL, y será condición indispensable acompañar a las proposiciones, o en sobre aparte, los siguientes documentos: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; resguardo de haber consignado la cantidad de dos mil setecientas pesetas, en concepto de garantía provisional, y documento nacional de identidad de los licitadores.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles de señalada esta primera, bajo las mismas condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Remondo, 2 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Lorenzo García.

3562

Ayuntamiento de Pedraza

Subasta de pastos

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta de pastos del monte número 203, de estos propios, por el período de tiempo establecido en el pliego de condiciones formulado y aprobado a tal efecto.

El número de reses a pastar será de 300 lanares, que pueden ser sustituidas por vacunas en la proporción de 6 a 1.

Tasación del aprovechamiento: 6.000 pesetas.

Superficie aprovechada: Total.

Los pliegos serán presentados, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, todos los días hábiles, de las diez a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Serán reintegrados con seis pesetas, debiendo acompañar declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como documento nacional de identidad y recibo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación.

El importe de la adjudicación será ingresado en el Ayuntamiento, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, tasas, gestión técnica y, en general, todos cuantos guarden relación con la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones que sirven de base para esta primera.

Pedraza, a 3 de noviembre de 1970. El Alcalde, Mariano Pascual.

3563

Ayuntamiento de Pedraza

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta de maderas del monte de propios de este Municipio, denominado "Dehesilla de Casasola", número 203 del Catálogo de los de Utilidad Pública, con sujeción a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 40, especie pino silvestre.

Volumen de fustes: 19,861 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 14.895,75.

Precio índice: 18.619,70 pesetas.

Corteza: 12 por 100.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Los pliegos, debidamente reintegrados, serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Condición especial: Será obligada la nueva estimación volumétrica en ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco y se liquidará el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes que resulten y precio unitario alcanzado en la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán cumplirse las condiciones expuestas en el pliego de condiciones aprobado al efecto y que se halla de manifiesto para cuantos deseen examinarlo.

Si esta subasta quedase desierta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera.

Pedraza, a 3 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Mariano Pascual.

3587

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 264, del día 4 del actual, se publica anuncio de tercera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los lotes 1.º y 5.º ordinarios del año forestal 1970-71.

La indicada subasta tendrá lugar en el Salón de actos de esta Cumunidad el día 12 del actual, a las trece horas, para la adjudicación del lote 1.º, y a las catorce horas, para la del lote 5.º Servirá de base el pliego de condiciones publicado en el "B. O. del Estado" número 228, de 23 de septiembre último, con la sola modificación de quedar rebajados los tipos de tasación en el 30 por 100, por lo que quedarán como sigue:

Lote 1.º ordinario: 1.529.094 pesetas.
Lote 5.º ordinario: 1.597.190 pesetas.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, redactados con arreglo al modelo que al final se inserta, y la admisión de pliegos se cerrará a las once horas del propio día 12 de noviembre, antes indicado para la subasta.

Quienes deseen tomar parte constituirán un depósito provisional de pesetas 46.000 para el lote 1.º, y de 48.000 pesetas para el lote 5.º, y quien resultare adjudicatario habrá de constituir, en el plazo de diez días, a contar de la adjudicación definitiva, una fianza consistente en el 6 por 100 del importe del remate.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en relación con el anuncio de tercera subasta publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 264, del día 4 del actual, del lote ... ordinario, localizado el aprovechamiento de ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que el destino que daría a los productos es el de ...

..., a ... de ... de 1970.

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 5 de noviembre de 1970.—El Presidente, Mariano Pascual.

3564

Ayuntamiento de la villa de Coca

Subastas de piña albar

El día 19 de noviembre actual tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, las subastas del fruto de piña albar de los montes números 103 y 106 del Catálogo, de los propios de Coca, para el año forestal 1970-71, con arreglo al siguiente detalle y con carácter urgente:

MONTE 103, "EL PINAR"

Hectolitros: 30.
Tasación: 4.800 pesetas.
Hora de subasta: Once treinta.

MONTE 106, "PINAR DE VILLA"

Hectolitros: 160.
Tasación: 48.000 pesetas.
Hora de subasta: Doce.

Mesa: Estará formada por el señor Alcalde - Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del empleado de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Plicas: Se presentarán en Secretaría municipal todos los días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la señalada para el acto de celebración de la subasta. Deberán venir reintegradas con 6 pesetas y póliza de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, que se facilitará en el Ayuntamiento.

A la proposición se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carta de pago de haberse constituido fianza provisional del 3 por 100 de la tasación y documento nacional de identidad de los interesados.

Regirán los pliegos de condiciones económico - administrativas aprobados por la Corporación municipal y el de las facultativas del Distrito Forestal publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de agosto de 1927.

Gastos: Los de anuncios, reintegros del expediente, tasas formuladas por el Distrito Forestal y cuantos otros se deriven de dicha subasta, son de cuenta del adjudicatario.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, a las mismas horas y condiciones señaladas para la primera.

Coca, 2 de noviembre de 1970. — El Alcalde, Fernando Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de..., provincia de ..., con residencia en ..., con D. N. I. número ..., expedido el ..., en relación con el anuncio de subasta del fruto de piña albar publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece:

Por el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número ..., la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3565

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de piña albar

El día 19 de noviembre en curso, a las doce treinta horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa de Villa y Tierra la subasta del fruto de piña albar del monte número 105 del Catálogo, denominado "Pinar Viejo", para el año forestal 1970-71, con arreglo a los siguientes datos:

Sección	Hectolitros	Tasación
Primera	88	26.400 ptas.
Segunda	12	3.600 ptas.
Tercera	22	6.600 ptas.

Plicas: Se presentarán en Secretaría hasta las once treinta horas del día señalado para la subasta, todos los días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia.

Los pliegos deberán venir reintegrados con póliza de seis pesetas y la correspondiente a la Mutualidad Nacional de Administración Local, de 10 pesetas; acompañándose declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, uniéndose también carta de pago de haberse constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación y documento nacional de identidad.

La mesa estará formada por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de anuncios, reintegros de expediente, presupuesto de tasas formulado por el Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/60, asignado para cada sección.

Regirán los pliegos de condiciones facultativas redactados por el Distrito Forestal y publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de agosto de 1927, y al de económicas aprobado por esta Comunidad.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 2 de noviembre de 1970.—El Alcalde - Presidente, Fernando Sanz Pedraza.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de..., provincia de ..., con residencia en ..., con D. N. I. número ..., en relación con la subasta del fruto de piña albar del monte número 105, "Pinar Viejo", de la Comunidad de Villa y Tiera de Coca, para el año forestal de 1970-71, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y atendiendo estrictamente a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento las cantidades siguientes:

Por el fruto de piña albar de la sección 1.ª: ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la sección 2.ª: ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la sección 3.ª: ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3528

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento general de la Comunidad de Villa y Tierra, se anuncia al público las subastas relativas a los aprovechamientos primarios ordinarios de los montes de esta Entidad, para el año forestal de 1970-71, que tendrán lugar el día 4 de diciembre de 1970, con arreglo al siguiente detalle:

MONTE	Lote	Sección	Cuartel	Número de pinos pinaster	Volumen de fustes m. c.	Leña de copas m. c.	Tasación	Precio índice	Hora
105, "Pinar Viejo"	1.º	1.ª	B	157	124,660	15,050	46.002	57.502	10,30
" "Pinar Viejo"	2.º	1.ª	C	289	270,829	14,072	102.271	127.839	10,30
" "Pinar Viejo"	3.º	2.ª	A	240	221,617	25,745	84.333	105.416	11
" "Pinar Viejo"	4.º	2.ª	B	240	187,940	22,063	72.291	90.364	11
" "Pinar Viejo"	5.º	2.ª	C	461	364,130	43,028	140.100	175.125	11
" "Pinar Viejo"	6.º	3.ª	B	262	189,186	22,147	68.925	86.156	11,30
" "Pinar Viejo"	7.º	3.ª	D	607	404,234	42,050	145.894	182.367	11,30
104, "El Cantosal"	1.º	—	A	2.122	546,311	58,181	243.156	303.945	12
" "El Cantosal"	2.º	—	B	1.071	385,330	57,082	179.942	224.927	12
114, "Común de Arriba"	—	—	—	3.374	1.081,386	140,113	385.128	481.410	12,30

Corteza: 32 por 100.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, cerrados, debidamente reintegrados con 6 pesetas, que podrán presentarse en la Secretaría de la Comunidad, de las diez treinta a las doce treinta, a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

En pliego aparte presentarán carta de pago de haberse constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del precio de tasación, documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación del expediente, póliza de la Mutualidad de Administración Local, escritura pública, si procediere, y el impuesto de tráfico de empresas, así como los fijados por el Distrito Forestal de Segovia, por honorarios formulados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, y, en general, todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato.

Regirá el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marque en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

El pliego de condiciones económicas es el aprobado por el Ayuntamiento general, que se halla de manifiesto en Secretaría.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde - Presidente, Fernando Sanz Pedraza.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en relación con el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la subasta de los aprovechamientos primarios del lote ..., sección ..., cuartel ..., del monte número ..., denominado ..., de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, para el año forestal de 1970-71, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3571

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Subasta urgente de piñas

El día 21 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar la primera subasta para la adjudicación del aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de esta Entidad, números 57-58, bajo el tipo de licitación y condiciones siguientes:

El aprovechamiento consiste en 300 hectolitros de piñas, bajo el tipo de licitación de sesenta mil pesetas.

Son de cuenta del rematante los anuncios insertos en los periódicos oficiales, las tasas y exacciones del Distrito Forestal y todos cuantos tengan relación con esta subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado (6 pesetas) y pólizas por la misma cuantía de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, deberán presentarse en Secretaría, a las horas de once a trece, todos los días laborables que medien desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el anterior al que se señala para la celebración de referida subasta.

Deberán presentar igualmente los licitados, con la proposición, documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los que concurran a través de representantes deberán unir poder declarado bastante por cualquiera de los Abogados que ejercen su profesión en Segovia y provincia.

En el caso de resultar desierta la primera subasta por falta de licitadores o por cualquier otra causa, se celebrará la segunda, al tercer día hábil, a la misma hora y bajo idénticas condiciones que la primera.

En lo no previsto ni especificado se estará a lo dispuesto por la vigente legislación, al pliego de condiciones facultativas de la Jefatura del Distrito Forestal y al de las económico - administrativas, que se halla expuesto al público en Secretaría.

Villaverde de Iscar, 3 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Azarías Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., con documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., enterado de los anuncios insertos en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... del corriente mes de noviembre, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... (pesetas en letra) y a cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en esta subasta, de cuyos pliegos estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo preceptuado, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

CANTALEJO 3580

Rectificación del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, de fecha 7 de octubre de 1970, sobre la designación de colegios electorales para la elección de Concejales del tercio de cabezas de familia, que han de tener lugar el 17 del presente mes, quedando fijados de la forma siguiente:

Distrito primero

Sección 1.ª—Grupo escolar de niños, segundo grado.

Sección 2.ª—Grupo escolar de niños, tercer grado.

Sección 3.ª—Delegación Local de Juventudes.

Distrito segundo

Sección única.— Delegación Local de la Seción Femenina.

NAVAS DE ORO 3581

Rectificación de locales donde han de establecerse los Colegios Electorales en las próximas elecciones:

Distrito único

Sección 1.ª—Antigua escuela de niños número 3.

Sección 2.ª—Antigua escuela de niños número 2.

3578

CARBONERO EL MAYOR

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de desafectación de los bienes de carácter comunal de este Municipio, denominados "La Muela", situados en este término y paraje dicho, para su conversión en bienes de propios.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público, participando a todos interesados legítimos que contra el citado acuerdo y expediente pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Carbonero el Mayor, a 4 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

3545

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de 572 pinos, especie pino pinaster, con volumen de fustes 378 metros cúbicos, con corteza, del monte número 34, "El Plantío", año forestal 1970-71, se halla de manifiesto, así como los demás domumentos, pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Mata de Cuéllar a 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

3551

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de los aprovechamientos de piñas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Remondo, 2 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Lorenzo García.

3552

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de 50 hectolitros de piña albar, del monte número 34, de estos propios, y año forestal 1970-71, se halla de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Mata de Cuéllar, a 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

3543

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta que se celebre para enajenar, mediante subasta, una parcela de propiedad municipal, de 140 metros cuadrados, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Hontalbilla, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Eliseo Martín.

3555

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 3 de noviembre de 1970.— El Alcalde, Félix Moreno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

YANGUAS DE ERESMA 3569

3593

MADRIGUERA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Madriguera, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Isidoro Pérez.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8